RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0357-2023-GM/MDM

Camisea, 19 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-ULTP-OSELTP-GND/MDM-LC, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0104-2023-ULTP-OSELTP-GND/MDM-LC, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0513-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 1 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Memorándum Múltiple N° 089-2023-GM-MDM/-WLB, de fecha 3 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, el Informe N° 2298-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 5 de abril de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 733-2023-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 5 de abril de 2023, emitido por el Econ. José Jesús Concha Romero en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, el memorándum N° 0458-2023-GM-MDM/-WLB, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, el Informe N° 0234-2023-ULTP-OSELTP-GND/MDM-LC, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 01073-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Proveído N° 0202-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 9 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, el Informe N° 034-2023-MDM-GPP-UPYR/CMP, de fecha 9 de mayo de 2023, el C.P.C. Cristhian Martin Pascual, en su condición de Especialista en Sistema Administrativo III, el Informe N° 0476-2023-GPP-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N°00630-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: *"(…) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(…)"*; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con*

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LEY N° 27806, establece lo siguiente: *"La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";*

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, precisa: *"Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *"El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*. Sobre el ámbito de aplicación señala: *"De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos";*

Que, el artículo 13° establece: *"Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias";*

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;*

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 ;*

Que, mediante el Informe N° 011-2023-ULTP-OSELTP-GND/MDM-LC, de fecha 16 de enero de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto, la necesidad de contar con una actualización de la **DIRECTIVA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA**;

Que, mediante el Informe N° 0104-2023-ULTP-OSELTP-GND/MDM-LC, de fecha 24 de febrero de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Director de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la propuesta de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, para su evaluación, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 0513-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 1 de marzo de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, para su evaluación, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 089-2023-GM-MDM/-WLB, de fecha 3 de marzo de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales y Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables, la propuesta de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 2298-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 5 de abril de 2023, el Ing. Darwin Maldonado zorrilla en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, comunica al Gerente Municipal, la propuesta para aprobación de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, precisando agregar y/o ampliar la base legal;

Que, mediante el Informe N° 733-2023-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 5 de abril de 2023, el Econ. José Jesús Concha Romero en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, comunica al Gerente Municipal, su **CONFORMIDAD** a la propuesta de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**;

Que, mediante el memorándum N° 0458-2023-GM-MDM/-WLB, de fecha 10 de abril de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, remite al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, las recomendaciones y/u observaciones a la propuesta de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**;

Que, mediante el Informe N° 0234-2023-ULTP-OSELTP-GND/MDM-LC, de fecha 14 de abril de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, eleva ante el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la evaluación de la directiva interna de **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA", para su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 01073-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Proveído N° 0202-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 9 de mayo de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, solicita al Gerente de planificación y presupuesto, informe técnico de verificación de contenidos, formalidades y requisitos procedimentales en el marco de los instrumentos de gestión y Reglamento Interno del Concejo Municipal, a la propuesta de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, para la continuación del trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 034-2023-MDM-GPP-UPYR/CMP, de fecha 9 de mayo de 2023, el C.P.C. Cristhian Martin Pascual, en su condición de Especialista en Sistema Administrativo III, remite al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el informe técnico de alineamiento al POI, PEI para proyectos de directivas internas por liquidación de oficio y transferencia de proyectos, recomendado **PROCEDER** con los aprobación de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**;

Que, mediante el Informe N° 0476-2023-GPP-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerencia Municipal, el **INFORME TÉCNICO DE ALINEAMIENTO AL POI, PEI** para proyectos de directivas internas por liquidación de oficio y transferencia de proyectos, para la aprobación de la Directiva para normar la **"LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**;

Que, mediante el Proveído N° 347, de fecha 10 de mayo de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, remite **EL INFORME TÉCNICO DE ALINEAMIENTO AL POI, PEI** para proyectos de directivas internas por liquidación de oficio y transferencia de proyectos, y demás actuados, a la Oficina de Asesoría Legal a fin de determinar el cumplimento de la normativa legal vigente;

Que, mediante el Informe N°00630-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de mayo de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, emite opinión **FAVORABLE** para la aprobación, mediante acto resolutivo de la Directiva denominada **"NORMAS PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**;

Que, la Directiva denominada **"NORMAS PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, cuenta con el sustento técnico necesario para su aprobación. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos opinando por su

VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-*CONTRARIO SENSU*-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación de la Directiva denominada **"NORMAS PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 5) del artículo primero que señala: *"Aprobar, modificar, reordenar, directivas, circulares y/o manuales, así como aquellos documentos de carácter normativo que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento, así como los que regulen los actos de administración del pliego; u otros documentos de gestión susceptibles de delegación, y dictar lineamientos técnico normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos del pliego"*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva denominada **"NORMAS PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA"**, la misma que consta de 11 capítulos, 1 anexo y 2 formatos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni y mediante las Gerencias de Línea, realizar su difusión para conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
SG
OSELTP
OAL
GPP
GIOTDUR
GDE
GDSPOSM
GMAER
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 05757863